No. GS-2025- 132355 **-DIRAN**

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2025.

Señor brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto el dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión No. 1 del contrato PN DIRAN No. **02-7-10061-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2025**	**Hasta**	**24/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-114919-DIRAN del 25/08/2025, el señor mayor YERSON FALCO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** N/A

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAN No. 02-7-10061-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
Representante legal	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.770.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$1.770.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra. Nota: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante Correo electrónico No. 0198 /SURAN-CREG1 del 29/08/2025, el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA se presenta como supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25 ante el contratista UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO.

- Mediante correo S.N de fecha 01/09/2025 el contratista UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO emite respuesta al correo No. 0198 /SURAN-CREG1 del 29/08/2025, donde el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA se presenta como supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25

- Mediante AC-034419-DIRAN de fecha 04/09/2025 el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25 realiza visita a las instalaciones del contratista UNIÓN

TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, con el fin de verificar que cumpla con los requisitos para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-121432-DIRAN del 04/09/2025 el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25 solicita al señor intendente jefe HECTOR FABIO TORRES CARDENAS Inspector de Abastecimiento Aeronáutico la entrega de elementos relacionados objetos del contrato al contratista UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-121477-DIRAN del 04/09/2025 el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25 notifica al señor EDWIN ZAMBRANO director Licitaciones UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO para que realice las coordinaciones necesarias para recoger el día 05/09/2025 elementos relacionados objeto del contrato

- Se realizaron las coordinaciones necesarias para la Asignación de los usuarios en las plataformas MCT y SECOP II.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-130761-DIRAN del 22/09/2025 el señor mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA supervisor del contrato **PN DIRAN No.** 02-7-10061-25 solicita al señor intendente jefe WILLIAM FERNANDO ACEVEDO MONTAÑA Jefe Técnico Mantenimiento de línea la ubicación de las herramientas relacionadas con el fin de iniciar el mantenimiento de las mismas.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-131363-DIRAN del 23/09/2025 el señor intendente jefe WILLIAM FERNANDO ACEVEDO MONTAÑA Jefe Técnico Mantenimiento de línea informa la ubicación de los equipos de herramientas especiales relacionadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) – (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	PÓLIZA No. 14-44-101242687 Anexo No: 0 expedida el: 22 de agosto de 2025 y PÓLIZA No. 14-40-101075218 Anexo No: 0 expedida el: 22 de agosto de 2025

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
9. Restituir a DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	En el periodo reportado no ha sido requerido
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	N/A	En el periodo reportado no han presentado facturación
13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLIC ÍA NACIONAL, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo™, como requisito de cumplimiento para los contratistas.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
15. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
16. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
17. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.	SI	En el periodo reportado no se han informados accidentes
18. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
19. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medida s tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
20. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICAC IONES TÉCNICAS.	SI	Se dio cumplimiento de manera oportuna, atendiendo los requerimientos
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. La contratación se deriva con relación a una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que deberá constar de las siguientes actividades así: Mantenimiento preventivo 1. Limpieza interna y externa 2. Verificación parámetros y registro en los documentos de	SI	Se dio cumplimiento de manera oportuna, atendiendo los requerimientos.

calibración y voltaje 3. Calibración y revisión de conexiones 4. Certificación de calibración Mantenimiento correctivo 1. Limpieza interna y externa 2. Ajustes mecánicos 3. Cambio y/o adición de equipos por actualización, tarjetas, repuestos y/o reparación por medio de ingeniería electrónica avanzada, personal certificado y talleres aprobados. 4. Verificación parámetros y registro en los documentos de calibración y voltaje 5. Calibración y revisión de conexione 6. Certificación de calibración 7. Específicos en cada ítem **Nota 1**: Los equipos a los cuales el contratista realice el mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración deberán ser entregados con la respectiva certificación para cada uno de ellos, en la cual se certifique la fecha de vigencia de la certificación por un término mínimo a un año. **Nota 2:** En caso que un equipo que se encuentre en mantenimiento preventivo y requiera un mantenimiento correctivo, se realizará la reparación previa coordinación y autorización por el supervisor del contrato previa entrega 02 cotizaciones. **Nota 3:** En lo referente al ítem 25 correspondiente al equipo IFR6000, se recibirá como intercambio un equipo de referencia AVX10K como alterno teniendo en cuenta que una de sus funciones no permite la actualización del software, por encontrarse en el mercado descontinuado; así mismo, la entidad recibirá un equipo de la misma casa fabricante con igualdad de características y funciones en una versión mejorada.		
2. El contratista deberá anexar certificación de la ONAC vigente mínimo por un año en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025 como mínimo 50% de las siguientes magnitudes las cuales aplican a los equipos del presente proceso, lo cual garantiza su idoneidad y su capacidad para dar cumplimiento a los servicios solicitados en el presente estudio así: DF2 – Magnitud caudal volumétrica DK3 – Magnitud volumen DE2 – Magnitud capacitancia eléctrica DE12 – Magnitud resistencia DE13 – Magnitud tensión eléctrica a.c. DE14 - Magnitud tensión eléctrica c.c. DE7 – Magnitud corriente eléctrica a.c. DE8 – Magnitud corriente eléctrica c c. DG1 – Magnitud masa DM2 – Magnitud temperatura DB2 – Magnitud conductividad DG8 – Magnitud presión DE9 – Magnitud potencia a.c. DE10 – Magnitud potencia c.c. DH2 – Magnitud fotometría DB3 – Magnitud potencia de hidrogeno ph DN2 – Magnitud frecuencia	SI	Se dio cumplimiento de manera oportuna, atendiendo los requerimientos.
3. Los laboratorios deberán cumplir con la ISO/IEC 17025, por lo cual el contratista deberá certificar por escrito que se encuentra	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

	en la capacidad para calibrar los equipos en laboratorios acreditados por lo menos el 100% de los contenidos en el presente proceso. En tal virtud deberá diligenciar un cuadro donde especifique el laboratorio en el que realizaran las calibraciones. La supervisión de las especificaciones técnicas de obligatorio, cumplimiento, el soporte técnico en cuanto a garantías y coordinaciones cotidianas de vital importancia para la correcta ejecución del contrato.		
4.	El contratista deberá garantizar adecuadas condiciones de almacenaje para los equipos en condiciones seguras y técnicamente apropiadas con control de temperatura y humedad y con estantería adecuada para su almacenamiento. El lugar de almacenaje debe contar con sistema contra incendios. Por lo anterior, el contratista deberá anexar a la propuesta certificación por escrito firmada por el representante legal	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
5.	El contratista deberá garantizar los vehículos disponibles y adecuados para el traslado de las herramientas, y equipos de medición. Brindando la disponibilidad y medios adecuados que garanticen la seguridad durante los desplazamientos de los equipos. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad del servicio y disminuir los riesgos por traslados y manipulación de los equipos así mismo deberá garantizar un sistema adecuado para e! embalaje y transporte de los equipos, para lo cual deberá tener un área de embalaje, sistema de empaque y protección de los equipos; con el fin de protegerlos de posibles daños durante su transporte, también deberá contar con un sistema de empaque por medio de polipropileno inyectado (insta pack o similar) debido a que estos sistemas garantizan la correcta protección de equipos de laboratorio y también deberá contar con conteiner plásticos para el transporte de los mismos debido al alto costo y a que se trata de equipos frágiles electrónicos. Nota 1: El contratista asumirá todos los costos de traslado que se puedan generar.	SI	Se dio cumplimiento de manera oportuna, atendiendo los requerimientos.
6.	CAMBIO DE PERSONAL: El contratista en caso de cambiar el personal propuesto durante el término de ejecución del contrato deberá informar al supervisor del contrato, quien verificará las hojas de vida del personal que deberá cumplir con las mismas o superiores características a las aquí descritas.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
7.	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un correo electrónico, numero celular y ubicación del laboratorio donde se levarán a cabo los mantenimientos preventivos, correctivos, calibración, inter cambio y actualización de herramientas y equipos de medición.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
8.	Para el control y administración de los equipos el contratista debe contar con un sistema de Administración en línea (software) o website que permitan conocer en tiempo real el estado en el cual se encuentra el equipo. Así mismo el sistema debe permitir en tiempo real y a cualquier hora la consulta de todos los registros de los trabajos realizados y también debe permitir descargar los certificados de calibración y/o informes de mantenimiento, por lo cual entregara al supervisor del contrato: 1. un usuario y clave 2. Acceso donde se evidencie: • Fecha de recepción de la herramienta o equipo de medición • Et trámite de prioridad de la herramienta • Descripción de la herramienta hoja de vida e inventario de la misma • Parte número del equipo y/o herramienta • Serie y numero del equipo y/o herramienta • Estado de mantenimiento en tiempo real	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

• Fecha de certificación del mantenimiento y vigencia • Fecha de entrega a la Dirección de Antinarcóticos Aviación Policial.		
9. El contratista deberá entregar al supervisor un récord quincenal de los equipos a los cuales se les realiza mantenimientos preventivos, correctivos y/o calibración de herramientas y equipos de medición.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
10. El contratista tendrá como plazo máximo (120) días calendario, para la entrega total del equipo que se entrega para mantenimiento previa coordinación con el supervisor del contrato. TIEMPOS DE ENTREGA: 1. Las herramientas que sean objeto de exportación tendrán como máximo un tiempo de entrega de sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2. En el evento que por programación de producción del fabricante de un ítem se exceda los sesenta (60) días para su entrega, esta se podrá extender previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando no supere los términos de vigencia del contrato. Lo anterior, previa certificación emitida por la casa fabricante que debe ser aprobada por el Supervisor del contrato. 3. Cuando se trate de una herramienta que se requiera AOG el supervisor podrá coordinar con el contratista una entrega especial del servicio requerido, sin que genere costos adicionales para la institución. NOTA: En caso de que alguna entrega se vea retrasada por motivos fortuitos en el tiempo de entrega de las Herramientas objeto del futuro contrato, el contratista podrá presentar un cronograma de entrega actualizado y una justificación por escrito en la que detalle la afectación ocasionada por el caso fortuito o fuerza mayor. Esta justificación deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y no podrá exceder el plazo de ejecución del mismo.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
11. Los repuestos que se utilicen en los mantenimientos correctivos para la certificación de herramientas y equipos de medición, deberán ser originales o de primera calidad que cumplan con todas las especificaciones técnicas del fabricante y CI 5103-082-012 V3 trazabilidad de materiales y suministrar la declaración de importación de dichos bienes debidamente tramitada	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
12. El contratista deberá entregar una garantía de mínimo (01) un año sobre los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, actualización intercambio realizado.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
13. Cualquier tipo de daño que se le ocasione a cualquiera de los equipos en la ejecución de los servicios, será asumido en su totalidad por el contratista, el mismo se compromete a cumplirla en un tiempo máximo de 30 días calendario, asumiendo en su totalidad los gastos que se generen en dicho proceso.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
14. El contratista hará un cronograma de los certificados de calibración del mismo modelo al supervisor del contrato, distribuyendo la certificación de acuerdo a la prioridad entregada por la Dirección Antinarcóticos - Aviación Policial, entregándolas en diferentes fechas con el propósito de continuar con la disponibilidad de al menos un equipo por modelo para los trabajos	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

de mantenimiento programados en Aviación Policial, así mismo se deberán generar los certificados de calibración de acuerdo a la fecha de distribución y entrega. Nota 1: No se recibirán herramientas sin previo concepto de validación por parte del Supervisor del Contrato. Nota 2: El contratista deberá suministrar todos los manuales técnicos e inventarios de las herramientas al momento de su entrega, particularmente aquellas que se suministren como kit. Nota 3: De conformidad con La Directiva Permanente 034 de 2018, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, establece lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en el Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de Sanidad Militar. Esta directiva busca asegurar la correcta gestión de los bienes y servicios, así como la coordinación en la adquisición y almacenamiento de estos. Por lo cual se requiere que con cada Ítem que entregue el contratista sea entregado con el Anexo No.2 diligenciado, el cual será allegado al supervisor con la entrega de cada elemento.		
15. El futuro contratista y el personal a cargo del mismo, se obligan a no suministrar la información que obtenga o conozca con ocasión de desarrollo del servicio contratado, ya que esta es confidencial y de propiedad de la DIRECCION DE ANIINARCOT!COS POLICIA NACIONAL, al igual que la ubicación de los lugares a los que tenga acceso para el cumplimiento del servicio, además cumplirán las cláusulas establecidas en el formato 1DT-FR-0010 "Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva" y el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER AMBIENTAL:		
1. El contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores ambientales RUIA, donde cuente con sanciones ambientales.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
3. El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregara al supervisor del contrato copias de las actas y/o certificados de disposición final	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

4. El contratista dará cumplimiento con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" (si aplica).	N/A	En el periodo reportado no ha sido requerido
5. El contratista cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
6. El futuro contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia con relación a la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, como restantes quedan sesenta y ocho (68) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura de los servicios prestados de conformidad con el recibo de satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA — SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite at interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado a son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional — Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se haya subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del **Impuesto de Timbre Nacional,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de* Cúcuta *y los municipios del Rio de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

Nota 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 21003947895

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 1.770.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 00,00	0%
Valor total facturado	$ 00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.770.000.000,00	100,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0 / $1.770.000.000) = 0*100 = 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($1.770.000.000 - $0) = ($1.770.000.000) / ($1.770.000.000) = 1 *100 = 100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

El contrato se está ejecutando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento requeridas por la entidad, por lo cual, no se presentan recomendaciones por parte del supervisor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Mayor ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA
Jefe Grupo Control Calidad COAVI Bogotá
Supervisor Contrato No. 02-7-10061-25
Correo electrónico: armando.mosquera3383@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118201578